

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Se nombra a Don Julián José Barrios Sánchez, Auditor de Cuentas, Administrador concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, en los términos del artículo 4.º de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.776.

## MURCIA

*Edicto*

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 3/2004, por auto de fecha 07-02-06, se ha declarado en concurso necesario al deudor José Manuel Ramos Sánchez, con domicilio en calle Pol. Ind. Ascoy Parc. A -16, Cieza, D.N.I. n.º 77.523.552-M y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cieza (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

2. Se nombra Administrador concursal al Letrado D. Juan Carlos Mármol Tornel.

3. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo

de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas. Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil-com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente en Murcia, a 7 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—15.618.

## MURCIA

*Edicto*

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el procedimiento número 66/2006, por auto de 14 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María del Carmen Salmerón Caballero, con domicilio en calle Santa Ana, número 2, 2.º A, Cieza (Murcia), documento nacional de identidad número 22.353.317-P, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Cieza (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Segundo.—Se nombran administradores concursales: Al Letrado don Enrique Montoro Fraguas.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar:

<http://www.juzgadomercantil-com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—16.192.

## VALENCIA

*Edicto*

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 87/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil Proyectos e Ingeniería contra Incendios, Sociedad Limitada, con CIF B-96-149463, y domicilio en la calle Fuente Forraje parcela 175 Polígono Industrial «La Pahilla», Chiva (Valencia), habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a Don Horts Antonio Hölderl Frau, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Lauria, 24-1.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 7 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—15.767.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 99/2006-A, por auto de 10 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Comercial Aragonesa de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en calle Cinco de Marzo, número 14, Zaragoza, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Han sido designados Administradores concursales don José Manuel García-Figueras Rodríguez, Abogado, don Santiago Oliveros Lapuerta, Auditor de Cuentas, Joaquín Tapia, S. L., como acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 17 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—16.189.